REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Resolución N° 569 de 10 de Junio de 2019

Que adopta la Guía de Evaluación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana.

> La Directora Nacional de Farmacia y Drogas En uso de sus Facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001 sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, en el Título III de la Comercialización, Capítulo I, artículo 67 el cual establece:

"Artículo 67. <u>Buenas Prácticas</u>: las personas naturales o jurídicas o institucionales públicas o privadas que se dedican a la comercialización o expendio de medicamentos o productos farmacéuticos, deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el reglamento correspondiente y ceñirse a las *buenas prácticas de almacenamiento*, *distribución*, *transporte y dispensación que dicta la autoridad sanitaria* para desarrollar sus actividades. Dichas personas e instituciones serán responsables por el reciclaje, desecho y disposición de esos productos, así como por los daños que ocasionen a las personas o al ambiente.

El Regente Farmacéutico será responsable en el establecimiento de todo lo concerniente al manejo, conservación y disposición de los fármacos."

Que los artículo 7, artículo 58 y artículo 177 de la Ley N° 1 del 10 de enero de 2001 sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, se refieren a la Responsabilidad de los proveedores, Obligación de colaborar con la Autoridad de Salud y Retención y decomiso respectivamente.

Que el Decreto Ejecutivo N° 95 de 14 de mayo de 2019 que reglamenta la Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, "Sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana", en el Título III, de la Comercialización, Capítulo II: Requisitos exigidos para el almacenamiento de los productos farmacéuticos y materia prima utilizados en la fabricación de medicamentos, en los Artículos 354 al 393 hace referencia a la Reglamentación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Productos Farmacéuticos. El artículo 355, señala:

"Las disposiciones contenidas en este Decreto Ejecutivo, se refiere a las Buenas Prácticas de Almacenamiento correctas y actuales, para el almacenaje de los medicamentos y productos para la salud humana, que requieren de su inscripción o registro sanitario en la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, según lo establecido en las normas sanitarias vigentes. Se aplicará la guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente."

Por tanto todo establecimiento farmacéutico que se dedica al Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y otros productos que son competencia de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas queda sujeto a auditorias periódicas por parte de la Autoridad Reguladora.

Que se requiere formalizar la Guía de Evaluación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, para estandarizar los criterios e evaluación de los Establecimientos Farmacéuticos.

Continuación de la Resolución N° 569 de / de / de de 2019

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la Guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, anexa a la presente Resolución.

SEGUNDO: Esta Guía es el documento oficial utilizado como apoyo en la realización de las auditorías y en el proceso de auto-inspección en cada establecimiento farmacéutico que se dedica al Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y otros productos para la salud humana, competencia de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

TERCERO: Para obtener la aprobación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de medicamentos y Productos para la Salud Humana, la Agencia Distribuidora debe cumplir con los criterios de evaluación establecidos en la guía anexa a la presente Resolución, y obtener los porcentajes mínimos que a continuación se detallan:

Certificado de BPA	Porcentaje minimo a obtener						
Certificado de Br A	Críticos	Mayores y Menores					
Por primera vez	91%	85%					
Primera renovación	95%	90%					
A partir de la segunda renovación	100%	95%					

CUARTO: El interesado debe realizar la solicitud de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Productos para la Salud Humana, en el formulario destinado para tal fin.

QUINTO: Los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana tendrán una vigencia de dos años a partir de su fecha de emisión.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo N° 95 de 14 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAGISTRA. LISBETH TRISTÁN DE BREADIONAL DE DIrectora Nacional de Farmacia y Drogas

Salud
Maisteno de Salud
RARIA GENER

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUDIRECGIÓN NACIONAL DE HIMANA

I. INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de establecer un documento oficial utilizado como apoyo en la realización de las auditorias y en el proceso de auto-inspección en cada establecimiento farmacéutico que se dedica al Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas presenta el documento denominado Guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Productos para la Salud Humana.

Los items contemplados en la presente Guía se sustentan en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001 sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, en el Título III de la Comercialización, Capítulo I, artículo 67 y su Reglamentación contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 95 de 14 de mayo de 2019 que reglamenta la Ley N° 1 sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, Gaceta Oficial Digital Nº 28776, del viernes 17 de mayo de 2019 de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Productos Farmacéuticos están

La Autoridad de Salud, realizará inspecciones o auditorias para la evaluación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Productos para la Salud Humana y al final levanta un acta de lo actuado. Según los resultados se procederá a emitir la certificación correspondiente o en su defecto podrá amonestar, sancionar, retener o decomisar mediante resolución motivada lo que corersponda. Por tanto todo establecimiento farmacéutico que se dedica al Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y otros productos competencia de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas queda sujeto a auditorias periódicas por parte de la Autoridad Reguladora.

II. GLOSARIO

CRITERIO CRÍTICO: aquel que en atención a las recomendaciones de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) establecidas en las normativas vigente en la República de Panamá, afecta en forma grave e inadmisible la calidad, seguridad de los productos y la seguridad de los trabajadores, en su interacción con los productos y procesos.

CRITERIO MAYOR: aquel que en atención a las recomendaciones de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) establecidas en las normativas vigente en la República de Panamá, puede afectar en forma grave la calidad, seguridad de los productos y seguridad de los trabajadores, en su interacción con los productos y procesos.

CRITERIO MENOR: aquel que en atención a las recomendaciones de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) establecidas en la normativa vigente en la República de Panamá, puede afectar en forma leve la calidad de los productos y la seguridad de los trabajadores en su interacción con los productos y procesos.

III. CRITERIO DE APROBACIÓN

Para aprobar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento establecidas en el Decreto Ejecutivo Nº 95 del 14 de mayo de 2019, la Agencia Distribuidora debe cumplir con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa vigente.

solve



MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

GUÍA PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA

IV. SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO: el interesado debe realizar la solicitud con el formulario destinado para tal fin.

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO:

stablecimiento Far	macéutico				DIRECCIÓN NAC FARMACIA Y	CIONAL DE UROGAS
Nombre:						
Dirección (Pro	ovincia, Distrit	o, Correg	imiento, Calle)	del Esta	blecimiento Farmac	éutico
(NO aplica en	área residenc	ial):				
Teléfono fijo: _			Móvil:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·
Correo electró	nico:			@		
Licencia de O	peración Nº:		Fech	a de Expi	iración:	
Licencia Espe	ecial de Susta	ancias C	ontroladas Nº	•		
Fecha de Expi	ración:					
egente Farmacéut	ico					
Nombre:						
Teléfono fijo:			Móvil:			
Correo electró	nico:			@		
epresentante Leg	<u>ai</u>					
Nombre:					Cédula:	
Dirección	completa	del	domicilio	del	Representante	Lega
	Auditoria Ofi			U.		





GUÍA PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA

DATO GENERALES DE LA INSPECCIÓN Propósito de la Auditoria de Buenas Prácticas de Almacenamiento: DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS □ Queja o reclamo Mudanza ☐ Modificación de actividad □Investigación □ Rutina □Ampliación o modificación de área Fecha de la auditoría: ____/ _____/ _____. Hora de inicio: _____; ____a.m./p.m. Participantes de la auditoría (nombre y cargos): Dirección Nacional de Farmacia y Drogas: Área evaluada N° Nombre Cargo 1 2 3 4 **Establecimiento** Nº Nombre Cargo Area evaluada 1 2 3 4 Horarios verificados durante la auditoría: Establecimiento Farmacéutico: Regencia Farmacéutica:





<u>4.</u> Ge	eneralidades							
Alexa .			Base	Legal	EV	ALUA	CIÓN	EVIDENCIAS /
N°	REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
1	El Regente Farmacéutico o un Farmacéutico están presente al momento de la Auditoría.	Crítico		Ley 24 Art. 16				
2	El establecimiento posee Licencia Especial de Sustancias Controladas (LESC).	Critico		Ley 14 Art. 5				
3	La Licencia Especial de Sustancias Controladas (LESC), está vigente.	Crítico		Ley 14 Art. 8 y Art. 31				
4	Se evidencia que el establecimiento farmacéutico está operando en un área aprobada para la actividad comercial (prohibidas áreas residenciales).	Crítico	391					
5	Presenta las evidencias de que el establecimiento farmacéutico distribuye productos a establecimientos que están debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Farmacias y Drogas.	Crítico		Ley 24 Art. 29				
6	El establecimiento mantiene un registro de las importaciones oficialmente aprobadas por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas (productos terminados, materia prima) y los documentos autorizados para tal fin.	Crítico		Ley No.1 art 68				
7	Los productos que ingresan al establecimiento farmacéutico luego que se autoriza su importación cumplen con los requisitos descritos en los documentos presentados (facturas, certificados de análisis, liquidaciones).	Mayor		Ley No.1 art 86	W.W.	STERI	O DE S	ALUO DE LA CONTRACTION DE LA C
8	El Establecimiento Farmacéutico presenta evidencias de que supervisa o verifica que el producto cumple con las especificaciones consignadas en el certificado de Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.	Crítico		Ley No.1 art. 70, 89	Sk	Minist	alud eno de Saud RIA GE	



NIO	DECLUCITOS	CRITERIO		LEGAL		ALUA		EVIDENCIAS /
N°	REQUISITOS	CKITEKIU	D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
9	Se puede comprobar que las actividades comerciales que ejecuta el establecimiento, así como los productos que maneja y cuya competencia corresponde a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, son las autorizadas en la Licencia de Operación.	Crítico	121, 530, 543	Ley 1 Art. 172 Ley 24 Art. 12				DIRECCIÓN MACIONAL FARMACIA Y DROGA
B. Or	ganización Administrativa					1	1	
10	La empresa farmacéutica posee un Manual Organizativo con las descripciones de trabajo según las áreas de trabajo y el recurso humano disponible (la responsabilidad, autoridad e interrelaciones de todo el personal debe estar claramente indicado y ser del conocimiento del personal involucrado)	Crítico	357					
11	El establecimiento farmacéutico cuenta con programa de capacitación en temas de Buenas prácticas de Almacenamiento de medicamentos y otros productos para la salud humana.	Mayor	359					
12	El establecimiento farmacéutico presenta evidencias que desarrolla actividades de capacitación sobre condiciones de almacenamiento de los productos para la salud humana.	Critico	359					
13	El establecimiento farmacéutico cuenta con procedimientos de limpieza de las áreas.		363			SERI	O DE S	4
14	Existe evidencia de cumplimiento de procedimientos de limpieza de las áreas	Critico	363		AIM SE	S	alud	No.
15	El establecimiento farmacéutico cuenta cor procedimientos que orienter el manejo de la disposiciór final de desechos farmacéuticos.	Mayor	373	D.E. 24 Art. 6	9	RITA	RIA GE	
16	El establecimiento farmacéutico dispone de ur procedimiento, programa para el control de la fauna nociva.	1 Mayor	362, 363					



N°	REQUISITOS	CRITERIO		LEGAL	-	LUA		EVIDENCIAS /
			D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
17	El establecimiento farmacéutico dispone de los registros respectivos para el control de la fauna nociva.	Mayor	362, 363					S.
18	Los productos utilizados para el control de fauna nociva cuentan con las autorizaciones correspondientes	Crítico	362, 363					DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
19	El establecimiento cuenta con programas de mantenimiento preventivo a sus estructuras.	Mayor	360, 363	Ley 1 Art. 97				
20	El establecimiento farmacéutico cuenta con un Programa de Salud Ocupacional y un plan de contingencia, de acuerdo a las normas vigentes que regulan ésta materia.	Crítico	358					
21	El establecimiento cuenta con procedimientos para la recepción de productos.	Mayor	357					
22	El establecimiento cuenta con procedimientos para la despacho de productos.	Mayor	357					
23	El establecimiento farmacéutico cuenta con procedimientos operativos sobre el manejo de los productos farmacéuticos de cadena de frío. Verificar si se realiza la entrega de evidencia al cliente de que el producto está cumpliendo con la cadena de frio.	Crítico	357					
24	El establecimiento cuenta con procedimientos operativos de distribución de cada lote de materia prima, excipientes y productos terminados listos para su distribución	Critico	377	Ley 1 Art. 78				
25	Los registros de distribución presentan de manera organizada toda la información requerida: - Nombre, presentación y forma farmacéutica - Número de lote - Nombre y dirección de consignatario (incluyendo los productos de exportación) - Fecha y cantidad despachada - Número de factura o documentación de embarque según sea el caso - Nombre del laboratorio fabricante Sea en carpeta o archivos electrónicos.	Crítico	237, 378, 385	W SU	CIL	alu de S	d au A	



- 11	RANSPORTE DE MEDICAMEN	1103 1 011					CIÓN	EVIDENCIAS /
N°	REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	LEGAL Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
26	Los registros de distribución se mantienen actualizados	Mayor	357					
27	El Establecimiento Farmacéutico cuenta con procedimientos operativos para retirar y reemplazar los productos de los comercios a los que distribuyen.	Critico	372					A MACIONAL DE
28	Existe un procedimiento que describe el manejo de quejas y reclamos sobre productos que presenten algún defecto.	Mayor	382					
29	El establecimiento inicia las investigaciones de las notificaciones de sospecha por problemas relacionados al cumplimiento de BPF	Crítico	383					
30	El establecimiento toma las medidas preventivas en los casos de las notificaciones de sospecha por problemas relacionados al cumplimiento de BPF	Crítico	383					
31	El establecimiento luego de finalizar la investigación de las notificaciones de sospecha por problemas relacionados al cumplimiento de BPF, remite el informe final a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.	Crítico	383					
32	El procedimiento para el manejo de quejas y reclamos incluye la coordinación del retiro del producto del mercado.	Mayor	372, 381					
33	El procedimiento para el manejo de quejas y reclamos, incluye las recomendaciones de medidas a tomar		381					
34	El establecimiento posee un registro de quejas y reclamos, y se comunica a las autoridades correspondientes.	1	384		ERIO I	DES		
35	El sistema de quejas y reclamos contempla la comunicación al distribuido		384	WIM SEC	Salt Ministrio G		1641	
36	Al Regente Farmacéutico se le informa sobre la investigación o retiro de producto del mercado	a	381					



39 HO	Existen registros de distribución accesibles a la(s) persona(s) responsables del retiro de los productos. Se registran los avances del proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor Mayor Mayor Crítico	385 386 386 380	Otros	SI	NO	N/A	DIRECCIÓN NACIONAL FARMACIA Y EROC
39 HO	distribución accesibles a la(s) persona(s) responsables del retiro de los productos. Se registran los avances del proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor	386					DIRECCIÓN NACIONA FARMACIA Y EROS
39 40	la(s) persona(s) responsables del retiro de los productos. Se registran los avances del proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor	386					DIRECCIÓN NACIONA FARMACIA Y ERO
39	responsables del retiro de los productos. Se registran los avances del proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor	386					DIRECCIÓN NACION FARMACIA Y DRO
188 189 100	los productos. Se registran los avances del proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor	386					DIRECCIÓN NACION FARMACIA Y ERO
10	Se registran los avances del proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor	386					DIRECCIÓN NACION FARMACIA Y URO
39	proceso de retiro de productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Mayor	386					DIRECCIÓN NACION FARMACIA Y DRO
10	productos. Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							FARMACIA Y ERO
10	Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							
10	Se elabora un informe final de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							
10	de los productos retirados del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							
10	del mercado en el que se incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							
10	incluya un balance entre las cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							
10	cantidades de los productos entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de							
10	entregados y los recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Crítico	380					
10	recuperados. El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Crítico	380			1		
10	El establecimiento cuenta con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Critico	380					
11	con un procedimiento para el transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Crítico	380					
41	transporte de los productos. El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	Critico	300					
41	El procedimiento para el transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de	7/80	1			Ì		
11	transporte de los productos farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de		-			-	-	- 100
11	farmacéuticos incluye la prohibición del traslado de]	
41	prohibición del traslado de				1			
11	•							
47								
.	medicamentos y otros	Crítico	380					
	productos para la salud	CHUCO	300		1			
- 1	humana, en conjunto con							
	plaguicidas de cualquier tipo							
	o productos químicos de							l,
	toxicidad comprobada.							
	El procedimiento para el				- 2			
-	transporte de los productos					ļ	1	
	farmacéuticos incluye				1			
42	medidas para evitar que	Mayor	380					
72	personas no autorizadas	1110.301		1	54			
	ingresen y/o manipulen los							
	vehículos y/o equipos				8			
0.500203	国现在分词的现在分词 (A) 对于国际的			MENEO			T A S	
		II. AREAS	DEL E2	IABLEU		U	100	
۱. Ge	neralidades							
l est	ablecimiento farmacéutico cue			caracter	isticas:			
	- está construido de material	Mayor	360					
43	sólido			27				
			-				-	
	- el área donde se sitúa el	Critico	361			İ		
	local, evita riesgo mínimo de	1						
44	provocar cualquier	1						V.
,	contaminación a los				1	RIO	DE	
	productos				1/5	3	SA	
	- implementa un sistema	Crítico	362		1/2/		1	EN
45	contra incendios (verificar su			}	// T/	1	33	NT/
,0	vigencia si aplica).					-][]]
	El establecimiento dispone	Mayor	364		1/2/	Sal	ud /	3/
	de áreas para alimentación	, -	304		Co	of disterio	tie Sa'ud	X
46	separadas de los productos.					theisterio	A GEN	1
	Soparadas de los productos.						7	
	El establecimiento dispone	Menor	368	707 = 5 500				
	1							
		1						
47								
4/	materiales y productos para	1						
	TIMALEDIALES V DEODUCTOS DATA							
47	El establecimiento dispone de áreas destinadas exclusivamente al almacenamiento de		368					



N°	REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	LEGAL Otros	SI	ALUA NO	N/A	EVIDENCIAS / OBERVACIONES
48	El establecimiento cuenta con un programa para el manejo de los desperdicios que se generen diariamente.	Мауог	374					
3. Ár	ea de Recepción y Despacho							
49	El área de recepción de productos está ubicadas en áreas protegidas de las inclemencias de tiempos.	Crítico	369					DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y UROGAS
50	El área de recepción está organizada	Mayor	366, 370					
51	El área de recepción está identificada	Mayor	366, 370					
52	El área de recepción está delimitada.	Mayor	366, 370					
53	El área de recepción de productos cuenta con rampa para descarga de materiales. Cuando aplique	Mayor	369					
54	El área de recepción de productos está diseñada y equipada para permitir la limpieza de los productos, si fuese necesaria antes del almacenamiento	Mayor	369					
55	El área de recepción de productos se mantiene limpia, ordenada y libre de materiales extraños	Crítico	370					
56	Los productos en proceso de recepción están colocados sobre tarimas u otro mobiliario	Mayor	371					
57	Los productos en proceso de recepción están colocados separados del techo		371					
58	Los productos en proceso de recepción están colocados de tal forma que facilita el mantenimiento y limpieza del área		371					
59	El área de despacho está identificada	Menor	366, 370					
60	El área de despacho está organizada	Mayor	366, 370					
61	El área de despacho está delimitada		366, 370					
62	El área de despacho de productos está ubicada en áreas protegidas de las inclemencias de tiempos		369		MIN (S)	IERIO C	DE SALO	
63	El área de despacho de productos cuenta con rampa para la carga de materiales Cuando aplique.		369		380	Sal Ministerio ETARI		
64	El área de despacho de productos se mantiene limpia, ordenada y libre de materiales extraños	•	370					



- 11	RANSPORTE DE MEDICAMEI	4103 1 011				LUA		EVIDENCIAS /
N°	REQUISITOS	CRITERIO	BASE L D.E. 95		SI	NO	N/A	OBERVACIONES
65	Los productos dispuestos para el despacho están	Mayor	371	Ottos	OI .	INO	1,11,1	OBERTRO
05	colocados sobre tarimas u otro mobiliario	<u>. </u>						053
66	Los productos dispuestos para el despacho están colocados separados del	Mayor	371			:		
	techo Los productos dispuestos				+			DIRECCIÓN NACIONAL DE
67	para el despacho están colocados de tal forma que facilita el mantenimiento y	Mayor	371					FARMACIA Y DROGAS
·Ár	limpieza del área ea de Almacén			1.		<u> </u>		
<i>J.</i> 701	El establecimiento utiliza el	Mayor	366		1000	T		
68	sistema FIFO/FEFO para el almacenamiento.		1000					
69	Las áreas de acceso restringido están indicadas y se respetan dichas indicaciones	Critico	360					
	El área de almacenamiento cuenta con las siguientes características:				1-12			
70	- facilita la limpieza	Crítico	360					
71	- suministros eléctricos en buenas condiciones	Crítico	367					
72	- iluminación apropiada o suficiente.	Mayor	367					
73	- control de temperaturas exigidas	Crítico	367					
74	- sistemas de ventilación adecuados	Crítico	363					
75	- control de la humedad exigidas	Critico	367					
76	Se registran controles cronológicos de la temperatura en el área.		367					
77	El establecimiento ha realizado mapeo de temperatura		367					
78	Se registran controles cronológicos de la humedad en el área	1 "	367		TE.	RIOD	E	
79	En las áreas de almacenamiento está prohibido fumar, comer beber, masticar, guardar plantas, comidas y bebidas.		364		N/M SEC	S a l u	d Saul Or	
80	El establecimiento implementa medidas a fin de controlar que el persona	Mayor	364		ET	ARIA	GEN	



N°	REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	LEGAL Otros	SI	NO	N/A	EVIDENCIAS / OBERVACIONES
81	Las áreas de almacenamiento son exclusivamente para el almacenaje de medicamentos y otros productos para la salud humana y no están mezclados o juntos con otros productos (alimentos, hidrocarburos, plaguicidas, otros) que pudieran afectar adversamente a los mismos.	Crítico	368					DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
82	El establecimiento cuenta con señalización de rutas de evacuación.	Mayor	358					
83	El establecimiento farmacéutico dispone de medidas preventivas en el que otorga el equipo de protección al personal a fin de garantizar la salud ocupacional del trabajador.	Crítico	358					
84	El área de almacenamiento de los productos, permite el almacenamiento ordenado de los productos, facilita el manejo y circulación del personal en el área.	Critico	367					
85	Las áreas de almacenamiento están organizadas, identificadas y delimitadas.	Mayor	366					
86	Las áreas de almacenamiento están limpias	Critico	366					
87	Las áreas de almacenamiento están secas	1	366					
88	Las áreas de almacenamiento están dentro de los límites de temperatura y humedad relativa que estipula el laboratorio fabricante para los productos farmacéuticos	Crítico	366					T°=°C y HR=%
89	Se identifican los rangos permitidos de: Temperatura: Humedad Relativa:	Mayor	366		W.	GTER	IO DE S	P. UO
90	Existen etiquetas que demuestran la vigencia de la calibración de los instrumentos para e monitoreo de la T° y HR de área de almacenamiento.	Critico	367		St	S Mins	alud ten) de Salud R A GE	



Nº	REQUISITOS	CRITERIO		LEGAL		ALUA		EVIDENCIAS /
1			D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
	El establecimiento farmacéutico utiliza un sistema interno de	Crítico	366					
91	codificación que permita la localización de los productos del fabricante en el mercado.	CHROO	300					SCHEDEN MACHONAL DE
92	Todos los productos se encuentran almacenados sobre tarimas, armarrápidos, andamios y las condiciones de estos son apropiados	Critico	360, 371					FARMACIA Y DROGAS
93	Los productos farmacéuticos y otros productos para la salud humana están estibados o acomodados manteniendo un pie de distancia de las paredes y separadas del techo.	Mayor	360, 371					
94	Se almacenan los medicamentos y otros productos para la salud humana en formas ordenadas y separadas o alejadas de los alimentos o productos de comprobada toxicidad (plaguicidas y otros)	Crítico	368					
). A	Imacenamiento de Productos	de Cadena	de Frio.	Cuando a	plique			
95	Existen áreas destinadas al almacenamiento de productos de cadena de frío.	Critico	367					
96	Las áreas destinadas al almacenamiento de productos de cadena de frío están claramente identificadas.	Menor	367					
97	Se registran controles cronológicos de la temperatura en el área de refrigeración.	Critico	367					
98	Existen etiquetas que demuestran la vigencia de la calibración de los instrumentos del área de refrigeración.	Crítico	367					
99	Cuentan con el equipo necesario para la conservación de la temperatura de este tipo de productos	Critico	367			STERI	ODES	AL.
100	Al personal que labora en e cuarto frío se le dota de equipo necesario para sus labores.	∍	358		W 88	Si Itanish CRETA	alud modu Sa'ud	
10	Cuenta con sistema de respaldo en caso de falta de fluido eléctrico.	I	363					1



				LEGAL	EV/	ALUA	CIÓN	EVIDENCIAS /
N°		CRITERIO	D.E. 183	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
. Alr	nacenamiento de Estupefacie	ntes o psico	otrópicos	. Cuando	apliq	ue.		
102	Dentro del almacén existe un área delimitada e identificada para el almacenamiento de sustancias controladas.	Crítico	50	Ley 14 Art. 16				
103	Esta área permanece bajo llave y la misma está bajo la responsabilidad del Regente Farmacéutico.	Crítico	80, 81,82	Ley 14 Art. 16				DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
104	Todas las sustancias controladas están colocadas en el área destinada para tal fin.	Critico		Ley 14 Art. 30				
105	Se mantiene un registro para el manejo de las sustancias controladas.	Crítico	50	Ley 14 Art. 12, 30-32				
106	Se lleva un registro de las sustancias controladas que se van a destruir.	Mayor	49, 62	Ley 14 Art. 12, 30-32				
107	Las sustancias controladas que se encuentran almacenadas poseen registro sanitario o en situaciones excepcionales han sido autorizadas por DNFD.	Crítico	11	Ley 1 Art 40				
108	Si durante la auditoria se observan vales de sustancias controladas, estos se encuentran o están totalmente en blanco para luego proceder a iniciar el trámite correspondiente.	Citileo		Ley 14 Art. 31				
109	Las cantidades físicas de las sustancias controladas que se encuentran en el establecimiento en comparación con los registros (libros o sistemas automatizados), coinciden.	Crítico	33	Ley 14 Art. 31				
110	El establecimiento cumple con la prohibición de alguna forma de publicidad y propaganda acerca de las sustancias controladas.			Ley 14 Art. 52		S //////////	5	D DE SALUO
11	El establecimiento cumple con la prohibición del manejo de muestras médicas de productos con contenido psicotrópico y estupefaciente.			Ley 14 Art. 26		1	a nisteri	A GENERAL



	1	Raco	Legal	FVΔ	1 [[] []	CIÓN	HUMANA EVIDENCIAS /
REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
oductos inflamables							
Dentro del almacén existe un área separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables.	Crítico	368	17				3
cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios.	Crítico	368					HECGION NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
					200		
segregadas, delimitadas e identificadas	Crítico	197					
almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos	Crítico	197	0,0240				
osméticos					551125	•	
contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre -contenido en peso o volumen - nombre del fabricante o distribuidor - país de origen - lote -condiciones de almacenamiento	Mayor	218, 221					
Uno de los idiomas de la información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente)	Crítico	217	Ley N° 1 Art. 32				
Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario.	Crítico	222					
	de produc	tos regula	ados por l	a Dire	cció	n Nac	ional de Farmacia
ogas							
la fabricación de productos	Informativo	532					
Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de	Crítico	518, 532	Ley N° 1 Art. 78	W So	Man and a second	a lud	and
Dentro del almacén existe un área delimitada e identificada para el	Mayor	366					
	Dentro del almacén existe un área separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables. El almacén para inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. aguicidas Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se cumple la prohibición de almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos eméticos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre -contenido en peso o volumen - nombre del fabricante o distribuidor - país de origen - lote -condiciones de almacenamiento - información de seguridad Uno de los idiomas de la información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente) Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario. teria prima para la fabricación pas Maneja materia prima para la fabricación de Farmacia y Drogas Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción vigente. Dentro del almacén existe un área delimitada e identificada para el almacenamiento de materias	Dentro del almacén existe un área separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables. El almacén para inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. aguicidas Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se cumple la prohibición de almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos seméticos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre -contenido en peso o volumen - nombre del fabricante o distribuidor - país de origen - lote -condiciones de almacenamiento - información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente) Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario. teria prima para la fabricación de produco regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción el almacenamiento de materias Mayor	Dentro del almacén existe un área separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables. El almacén para inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se cumple la prohibición de almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos seméticos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre - contenido en peso o volumen - nombre del fabricante o distribuidor - país de origen - lote - condiciones de almacenamiento - información de seguridad Uno de los idiomas de la información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente) Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario. tería prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Todas las materias prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción vigente. Dentro del almacén existe un área delimitada e identificada para el almacenamiento de materias Mayor 366	Dentro del almacén existe un area separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables. El almacén para inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se cumple la prohibición de almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos sométicos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre -contenido en peso o volumen - nombre del fabricante o distribuidor - país de origen - lote - condiciones de almacenamiento - información de seguridad Uno de los idiormas de la información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente) Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario. tería prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos hor la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción vigente. Dentro del almacén existe un área delimitada e identrificada para el almacenamiento de materias prima en del mintada e identrificada para el almacenamiento de materias a materias prima en dientificada para el almacenamiento de materias a materias prima en del mintada e identrificada para el almacenamiento de materias	Dentro del almacén existe un àrea separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables. El almacén para inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. aguicidas Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se cumple la prohibición de almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos seméticos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre -contenido en peso o volumen - nombre del fabricante o distribuidor - país de origen - lote -condiciones de alinformación de la etiqueta a laelatoriamente) Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario. tería prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas. Todas las materias primas que maneja el establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas cuentan con su certificado de inscripción vigente. Mayor 218, de vivincio 197 certico 221 certico 217 certico 221 lenformativo 532 linformativo 532 linformativo 532 linformativo 532 linformativo 532 linformativo por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción vigente. Crítico 518, Ley N° 1 establecimiento y que son empleadas en la industria de medicamentos, cosméticos, desinfectantes, plaguicidas u otros productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción vigente. Mayor 366	Dentro dei almacene existe un area separada e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables. El almacen para inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se cumple la prohibición de almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos saméticos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: nombre del fabricante o distribuidor país de origen lote condiciones de almacenamiento e lote condiciones de almacenamiento e lote sidiomas de la información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente) Los productos cosméticos sol declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Santiario. terria prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas Maneja materia prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas cuentan con su certificado de inscripción vigente. Crítico 368 Crítico 197 Crítico 197 Información 197 Crítico 197 Mayor 218, Mayor 221 Ley N° 1 Art. 32 Ley N° 1 Art. 32 Ley N° 1 Art. 78 Crítico 532 Art. 78 Ley N° 1 Art. 78	Dentro dei almacene existe un area separade e identificada para el almacenamiento de sustancias o productos inflamables cuenta con equipo e implementos para la prevención de incendios. guicidas Se almacenan en áreas segregadas, delimitadas e identificadas Se almacenar los plaguicidas en conjunto con medicamentos smetitos Los productos cosméticos contiene la siguiente información en su etiqueta: -nombre del fabricante o distribuidor país de origen lote econdiciones o almacenamiento el información de la etiqueta, es español (verificar al aleatoriamente) Los productos cosméticos solo declaran propiedades comprobables y autorizadas en el Registro Sanitario. tería prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas. Maneja materia prima para la fabricación de productos regulados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, cuentan con su certificado de inscripción vigente. Crítico 518, Ley N° 1 Art. 78 Salud Lay N° 1 Art. 78 Descripción vigente. Crítico 532 Art. 78 Salud Lay N° 1 Art. 78 Descripción vigente. Dentro del almacén existe un área delimitada el identificada para el identificada para el el almacenamiento de materias prima con su certificado de inscripción vigente. Dentro del almacén existe un área delimitada el identificada para el identificada para el el almacenamiento de materias prima con su certificado de inscripción vigente.



LI	RANSPORTE DE MEDICAMEN			Legal			CIÓN	EVIDENCIAS /
N°	REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
122	El almacén de materias primas reúne las condiciones adecuadas para el almacenamiento de este tipo de sustancias	Critico	360, 363, 367	Ley N° 1 Art. 67				
J. Pro	ductos devueltos y retirados	del mercad	lo.				,	
123	En el establecimiento farmacéutico los productos devueltos y retirados del mercado están almacenados separadamente en un área segura e identificada.	Crítico	373	Ley N° 1 Art. 73				DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
124	Se lleva un registro de los productos que se van a destruir	Mayor	373	Ley N° 1 Art. 67				
125	Se lleva un registro de los procesos de destrucción ya realizados	Mayor	373	Ley N° 1 Art. 67 D.E. 249 Art. 6				
126	Existe evidencia sobre el cumplimiento del procedimiento para la disposición final de desechos farmacéuticos, de acuerdo a la normativa vigente	Crítico		D.E. 249 Art. 6				
	1.		I. DISTRI	BUCIÓN				
A.F	specificaciones para Product	os a Distrib	uiг.					
127	Las etiquetas o rótulos, que se colocan en los envases están claros (legible, limpios). No se observa Reetiquetado o sobreetiquetado	Crítico		Ley 1 Art. 32				
128	Las etiquetas o rótulos de los productos cumplen con las normas de etiquetado y con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario, incluyendo lote y fecha de vencimiento.	Critico	31, 376	Ley 1 Art. 172 numera	- 1			
129	Los productos que maneja el establecimiento se encuentran con fecha de vencimiento vigente.	: [376	Ley 1 Art. 172 numera 4	1	e T	ERIO DE	
130	productos, antes de su comercialización.	Mayor		Ley 1 Art. 72		WW SECRE	Salud Instano de Sa ARIA G	the /-V
134	El establecimiento maneja muestras médicas y/o muestras gratuitas aprobadas por la Dirección Nacional de Farmacia Drogas.	crítico	544, 545					



TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA								
N°	REQUISITOS	CRITERIO	Base D.E. 95	Legal Otros	EVA SI	NO	CIÓN N/A	EVIDENCIAS / OBERVACIONES
132	Las muestras médicas promocionales corresponden a productos farmacéuticos que posean Registro Sanitario en el país.	Critico	545	Ollos	OI .			OBERVACIONES
133	Las muestras médicas promocionales señalan la leyenda "Muestra médica, prohibida su venta" o frase similar	Mayor	37, 542				,	SERRIBEA IRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
134	Las muestras gratuitas de los productos cosméticos que tienen carácter promocional, indican "Prohibida su venta" y que es "Muestra gratuita" o similar	Mayor	220					
135	Cumple el establecimiento con la prohibición de poseer productos farmacéuticos de procedencia injustificada.	Crítico	į	Ley 1 Art. 172, numeral 7 Ley 14 Art. 31, numeral 4				
	IV. DEL TRAN	SPORTE PAI	RA LOS I	RODUCT	0 S F	ARM	ACÉU	TICOS
136	Los vehículos empleados en el traslado de los productos farmacéuticos, cumplen con condiciones adecuadas para el traslado de los productos, incluyendo un sistema que permita verificar los parámetros de temperatura y humedad relativa	Crítico	379					
137	Los vehículos empleados en el traslado de los Productos radioactivos, sustancias peligrosas que presentan riesgos especiales de incendio o explosión (por ejemplo, líquidos combustibles, sólidos y gases a presión) son transportados cumpliendo con la normativa de la autoridad competente.	Crítico	107					
138	En los casos que el servicio de transporte es contratado, el establecimiento puede evidenciar que se asegura que el transporte contratado cumple con las condiciones adecuadas de traslado de los productos.	Crítico	379	WW	Sa	DE	To OUTE	
139	Los vehículos tienen una capacidad suficiente para permitir un almacenamiento de las diversas categorías de productos farmacéuticos durante su transporte.	Crítico	379	W.	13 mile	RIA G		



	RANSPORTE DE MEDICAMEN			Legal	EV/	LUA	CIÓN	EVIDENCIAS /
N°	REQUISITOS	CRITERIO	D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
140	Existen registros que permitan evidenciar que los vehículos para el traslado de productos mantienen los parámetros de temperatura y humedad relativa.	Critico	379					Select
141	Los vehículos empleados en el traslado de los productos farmacéuticos están protegidos de la luz directa, según las especificaciones estipuladas por el fabricante.	Crítico	379					DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
142	Los vehículos empleados en el traslado de los productos farmacéuticos están limpios	Crítico	379					
143	Los bultos que contienen productos farmacéuticos se colocan sobre tarimas, estibados y asegurados correctamente dentro de los vehículos.	Mayor	380					
144	La ubicación de los productos farmacéuticos dentro de los vehículos, se hace respetando las indicaciones de manejo detalladas en cada caja por el laboratorio fabricante (ejemplo: flechas que indican el sentido en que debe colocarse la caja, frágil, protéjase de la lluvia, etc.) y cualquier otra información sobre las condiciones de almacenamiento		380					
145	Los productos farmacéuticos que requieren de refrigeración son trasladados considerando las medidas específicas para hacerlo, sin romper la cadena de frio.	Critico	380					
146	productos (coolers, paquete de gel, termómetros portátiles)	Crítico	367					
148	Los productos farmacéuticos retirados durante el tránsito son separados empaquetados de manera segura y claramente etiquetados.	Critico	373, 379	W.W.	Sai	00000	TUO D	



(Accept		VaA	UTO-INSI	PECCIÓN				
N°	REQUISITOS	CRITERIO Base Legal EVALUACIÓ						
			D.E. 95	Otros	SI	NO	N/A	OBERVACIONES
149	El establecimiento cuenta con un procedimiento para la realización de auto- inspecciones	Mayor	387					
150	El establecimiento farmacéutico tiene registrado la frecuencia con la que se realiza la autoinspección (mínimo una vez al año).	Mayor	387					DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
151	Presentan evidencias de reportes realizados de las auto-inspecciones.	Crítico	388					
152	El reporte de auto- inspección incluye: - resultados - evaluación y conclusiones - acciones correctivas con sus plazos de cumplimiento	Critico	388					
153	El establecimiento farmacéutico ha coordinado con la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas alguna inspección oficial.	Critico	393					





GUÍA PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA

VI. CONC	LUSIONES:		
Observacio	ones:		
	- Larre		
Se culmina	a la Auditoria a las	:a.m./p.m., del día	de de 20
Declaro qu	e he participado en la	Auditoria del Establecimiento Farma	céutico y se ha verificado cada
uno de los	puntos aplicables y de	escritos en la presente guía.	
Por	el establecimiento d	enominado:	_ con Licencia N°:
N°	Nombre	Idoneidad y/o Cédula, PAS	Firma
1	A STAN COMMENT OF STAN STAN STAN STAN STAN STAN STAN STAN		
2			
3			
4			
Di	rección Nacional de l	- Farmacia y Drogas:	
N°	Nombre	Idoneidad	Firma
1	2.00		
2			
3			
4			
		FIN DEL DOCUMENTO	
Fundamento			

Ley No. 1 de 10 de enero de 2001. Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019. Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969.



